



BANCO DE VALENCIA

Valencia, 6 de octubre de 2004

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES
División de Emisores
Paseo de la Castellana, 19
28046-MADRID

Muy señores míos:

Adjunto se remite disco de 3 1/2 que contiene el folleto relativo a la 3ª emisión de obligaciones de Banco de Valencia S.A., obligaciones subordinadas, por importe de 99.999.000 euros nominales, que ha quedado registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 5 de octubre del presente año, haciendo constar que el contenido del mismo es fiel reflejo del folleto registrado.

Atentamente,

Fdo.: Vicente Añón.
Secretario del Consejo



BANCO DE VALENCIA

FOLLETO INFORMATIVO

Y ANEXOS

3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES

DE

BANCO DE VALENCIA, S.A.

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

IMPORTE NOMINAL:

EUROS: 99.999.000

IMPORTE EFECTIVO:

EUROS: 99.999.000

El presente folleto informativo reducido modelo Red 3 ha sido presentado e inscrito en el Registro Oficial de la C.N.M.V. en fecha 5.10.2004

Este folleto se complementa con el folleto completo (modelo RV) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27.5.2004.

ÍNDICE

CAPITULO I

- 1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**
- 1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES**
- 1.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

CAPITULO II

- II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓ-MICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.**
 - II.1.1 IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO
 - II.1.2 NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES
 - II.1.3 IMPORTES NOMINAL Y EFECTIVO DE LOS VALORES
 - II.1.4 GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR
 - II.1.5 COMISIONES POR ANOTACIONES EN CUENTA
 - II.1.6 CLÁUSULA DE INTERÉS
 - II.1.7 RÉGIMEN FISCAL
 - II.1.8 AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES
 - II.1.9 SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO
 - II.1.10 MONEDA DEL EMPRÉSTITO
 - II.1.11 CUADRO FINANCIERO DE LA EMISIÓN
 - II.1.12 INTERÉS EFECTIVO PARA EL SUSCRIPTOR
 - II.1.13 INTERÉS EFECTIVO PARA EL EMISOR
 - II.1.14 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A LA SOCIEDAD EMISORA
- II.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES**
 - II.2.1 SOLICITUDES DE SUSCRIPCION.
 - II.2.2 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES
 - II.2.3 DOCUMENTACIÓN DE LOS VALORES
 - II.2.4 SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

- II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES**
- II.3.1 NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES. ACUERDOS SOCIALES.
- II.3.4 AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS
- II.3.5 RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES
- II.3.6 GARANTÍAS DE LA EMISIÓN
- II.3.7 FORMA DE REPRESENTACIÓN
- II.3.8 LEGISLACIÓN APLICABLE
- II.3.9 LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES
- II.3.10 ACUERDOS PREVIOS PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.

- II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO**

- II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA**

ANEXOS

- I ACUERDOS SOCIALES**
- II RELACION DE OFICINAS DE LA ENTIDAD EMISORA**
- III EVOLUCIÓN DE LA CIFRA DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EMISORA.**

CAPÍTULO I

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Responsable del folleto.

En nombre y representación de la Sociedad Banco de Valencia, S.A., Entidad domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla, números 2 y 4, con C.I.F. número A-46002036 (en adelante, “Banco de Valencia, S.A.” o la “Sociedad Emisora”), asume la responsabilidad por el contenido del Folleto Informativo (en adelante el “Folleto”), la persona que a continuación se detalla: D. Domingo Parra Soria, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Valencia, con domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2 y 4, y D.N.I., 73.902.859 H, Director General de la entidad..

I.1.2. Conformidad de los datos contenidos en el folleto.

La persona antes mencionada, como responsable del presente Folleto, declara que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad, veracidad y suficiencia de la información contenida en el Folleto elaborado por la Sociedad Emisora y que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto, ni éste omite hechos o datos significativos susceptibles de alterar la apreciación pública de la Sociedad, de la operación financiera, de los valores y su negociación, quedando por tanto claramente expuesto todo cuanto pueda resultar relevante para el inversor.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El presente Folleto, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) con fecha 5-10-2004. Será entregado gratuitamente al suscriptor y se hallará a disposición del público (gratuitamente) en la sede de la Sociedad Emisora, Banco de Valencia, S.A., domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla números 2 y 4, así como en todas las oficinas de Banco de Valencia, S.A., y en la página web de Banco de Valencia S.A. (www.bancodevalencia.es), así como en el domicilio de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., sociedad unipersonal (C/ Libreros, 2) y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar expresamente que se trata de un Folleto reducido modelo Red 3 y que ha sido redactado en su integridad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre (en adelante “Ley del Mercado de Valores), el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Ventas de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre, la Orden de

12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, (en adelante, la “Orden de 12 de julio de 1993”), y la circular 2/99 sobre modelos de folletos, incluyendo los capítulos I y II que el Anexo II de la mencionada Circular recoge. Existe un folleto completo modelo RV inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de mayo de 2004.

Expresamente se hace constar que la verificación y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Sociedad Emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.2.2. Solicitud de la consideración de la presente emisión como recursos propios de la Entidad.

La presente emisión de obligaciones ha recibido, en fecha 10 de septiembre de 2004, por parte del Banco de España, la calificación de computable como recursos propios de los previstos en la letra g) del apartado 1 de la norma 8ª de la circular 5/1993, de 26 de marzo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1.g) del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, sin que dicha calificación implique recomendación de la suscripción de los valores ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Sociedad Emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

Banco de Valencia, S.A. ha remitido a la C.N.M.V. la resolución recaída..

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

La Sociedad Emisora, Banco de Valencia, S.A., cuenta con los informes de auditoría de sus cuentas anuales y del informe de gestión, tanto individuales como consolidados, emitidos, una vez examinados y verificados por la firma de auditoría externa: Arthur Andersen y Cia, S.Com., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001 y Deloitte&Touche España S.L., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de los años 2002 y 2003. Dichos informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedades con respecto a los estados financieros de la Sociedad Emisora.

Las cuentas anuales, los informes de gestión y los informes de auditoría correspondientes están depositados y a disposición del público en la C.N.M.V.

CAPÍTULO II

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.1.1 Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso.

El importe nominal del empréstito es de noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil euros (99.999.000 euros), dividido en treinta y tres mil trescientas treinta y tres (33.333) obligaciones subordinadas de tres mil (3.000) euros de valor nominal cada una

En todo caso en el supuesto de suscripción incompleta el importe nominal del empréstito será, en su caso, el equivalente al importe suscrito.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten u ofrecen.

La emisión se denominará: 3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE BANCO DE VALENCIA S.A. OBLIGACIONES SUBORDINADAS y se regirá por la legislación indicada en el punto 2.3.8 de este Folleto.

Los valores que se emiten son obligaciones subordinadas. Tendrán la consideración de subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco de Valencia S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; los artículos 20 y 22 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada ley 13/1992, redactado conforme al Real Decreto 538/94, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la circular del Banco de España 5/1993, de 26 de marzo según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de abril.

II.1.3 Importes nominal y efectivo de cada valor.

El nominal de cada valor es de tres mil euros (3.000 euros). Se suscribirá a la par, es decir, al 100% del valor nominal o, lo que es lo mismo, tres mil euros (3.000 euros) por cada obligación subordinada.

II.1.4 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de soportar el suscriptor.

La emisión será libre de gastos de suscripción y reembolso para el suscriptor. Si se tramita a través de cualquiera de las oficinas de Banco de Valencia, será también libre de gastos de administración. En el supuesto de que las solicitudes de suscripción se tramiten a través de otras entidades participantes en IBERCLEAR, estas podrán cobrar las comisiones por administración que tengan establecidas.

II.1.5 Comisiones por anotaciones en cuenta.

Los suscriptores de estas obligaciones subordinadas estarán exentos del pago de comisiones en concepto de primera inscripción en el Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia S.A., sociedad unipersonal Las comisiones y gastos repercutibles en concepto de inscripciones posteriores y mantenimiento de saldos dependerán de las comisiones legales establecidas por las entidades adheridas.

II.1.6 Cláusula de interés.

El tipo de interés establecido para las obligaciones subordinadas que se emiten es variable, con pago trimestral.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

Las obligaciones subordinadas se emitirán al tipo de interés que resulte de incrementar en 0,25 puntos porcentuales el EURIBOR para operaciones a un año del día 13 de diciembre de 2004, según información ofrecida por la agencia Reuter, en la página “EURIBOR =“ (o aquella que pueda llegar a sustituirla). Por EURIBOR se entiende la media simple de los tipos de interés diarios a los que se ha cotizado operaciones a plazo de un año en el mercado de depósitos interbancarios denominados en euros dentro de la zona de la U.M.E., por un grupo representativo de entidades de crédito, excluyendo el 15% más alto y más bajo de todas las cotizaciones recogidas; EURIBOR que diariamente calcula la Agencia Bridge a las 11 horas de Europa Central.

El tipo de interés así fijado estará vigente durante el primer año de la emisión y se aplicará desde la fecha de desembolso, 15 de diciembre de 2004, hasta el 14 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Con posterioridad a dicha fecha y para cada periodo anual hasta el vencimiento establecido (15 de diciembre de 2014), el tipo de interés se fijará incrementando en 0,25 puntos porcentuales el EURIBOR para operaciones a un año, de dos días hábiles antes del día en que haya de efectuarse la revisión (15 de diciembre de cada año), según información ofrecida por la Agencia Reuter en la página “EURIBOR=“(o aquella que pueda llegar a sustituirla). Por EURIBOR se entiende la media simple de los tipos de interés diarios a los que se ha cotizado operaciones a plazo de un año en el mercado de depósitos interbancarios denominados en euros dentro de la zona de la U.M.E., por un grupo representativo de entidades de crédito, excluyendo el 15% más alto y más bajo de todas las cotizaciones recogidas; Euribor que diariamente calcula la Agencia Bridge a las 11 horas de Europa Central.

Si por cualquier circunstancia no pudiera determinarse el euribor para operaciones a un año, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, el tipo de interés sustitutivo será igual al tipo medio de interés al plazo de un año de los “ depósitos interbancarios no transferibles” que aparezca publicado en el Boletín de Operaciones del Banco de España el día hábil anterior al de su revisión, incrementado en 0,25 puntos porcentuales. De no publicarse ninguno de los índices

anteriores, sería de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior, hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual, se hará público oportunamente por Banco de Valencia, S.A., mediante los tablones de anuncios de sus oficinas, para conocimiento de todos los tenedores de las obligaciones.

Los intereses así fijados se pagarán por trimestres vencidos.

Con objeto de establecer la decisión de invertir, se recomienda a los suscriptores que consulten, previamente, los tipos de interés de emisiones de parecidas características, inclusive deuda pública a plazos similares.

Evolución de los tipos EURIBOR y de los tipos de los depósitos interbancarios no transferibles, a un año de los últimos meses.

A título meramente informativo se dan a continuación datos de los tipos EURIBOR a un año, aparecido en la pantalla de Reuter en las fechas que se indican, así como los datos de los tipos de los “depósitos interbancarios no transferibles” a un año según el Boletín de Operaciones del Banco de España

<u>Fecha</u>	<u>Euribor a 1 año</u>	<u>Tipo Aplicable</u>	<u>Fecha</u>	<u>Dep.Interb.No Trs a 1 año. Tipo medio.</u>	<u>Tipo Sustit. Aplicable</u>
13.06.03	1,959	2,209	13.06.03	2,04	2,29
11.07.03	2,042	2,292	09.07.03	2,14	2,39
13.08.03	2,225	2,475	08.08.03	2,26	2,51
12.09.03	2,276	2,526	10.09.03	2,33	2,58
13.10.03	2,235	2,485	14.10.03	2,28	2,53
13.11.03	2,474	2,724	12.11.03	2,48	2,73
13.12.03	2,410	2,660	12.12.03	2,39	2,64
13.01.04	2,237	2,487	12.01.04	2,22	2,47
13.02.04	2,187	2,437	13.02.04	2,15	2,40
12.03.04	2,084	2,334	10.03.04	2,11	2,36
13.04.04	2,113	2,363	14.04.04	2,16	2,41
13.05.04	2,319	2,569	13.05.04	2,35	2,60
11.06.04	2,352	2,602	14.06.04	2,47	2,72
13.07.04	2,331	2,581	13.07.04	2,43	2,68
13.08.04	2,276	2,526	9.08.04	2,32	2,57
13.09.04	2,405	2,655	9.09.04	2,40	2,65

Fuente: Agencia Reuter, página “EURIBOR” y Boletín de la Central de Operaciones del Banco de España.

Si tomáramos como referencia el tipo Euribor publicado en 13.09.04, el tipo nominal de la emisión sería: $2,405 + 0,250 = 2,655\%$.

II.1.6.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.

El pago de los cupones se efectuará por trimestres vencidos por Banco de Valencia, S.A., mediante abono en cuenta para los suscriptores que sean clientes de

la Entidad o abono en la cuenta de la entidad adherida, donde estén registrados los valores.

El pago de los cupones se efectuará los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año, siendo el primer pago el día 15 de marzo de 2005 y el último el 15 de diciembre del año 2014. En el supuesto de que cualquiera de los días indicados fuere festivo a efectos bancarios el pago se realizará en el inmediato día hábil siguiente, sin que tal circunstancia tenga relevancia en orden al devengo de intereses. La base de días del año que se tendrá en cuenta es de 360 y el cómputo trimestral es de 90 días trimestre, por lo que el cupón se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = \frac{\text{valor nominal} \times \text{tipo nominal}}{4 \times 100}$$

Considerando el ejemplo del apartado II.1.6.1. el cupón se determinaría:

$$\text{Cupón Bruto} = \frac{3.000 \times 2,655}{400} = 19,913 \text{ euros brutos; (16,926 euros netos, con retención, al tipo vigente del 15\%)}$$

II.1.7 RÉGIMEN FISCAL

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de valores, derivados de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de las obligaciones subordinadas de la presente emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales, quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada uno.

II.1.7.1 Rendimientos obtenidos por Personas físicas residentes.

Los rendimientos obtenidos por la inversión en esta emisión de obligaciones, tanto intereses como diferencias entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el concepto de rendimientos del capital mobiliario (art. 19, 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley del I.R.P.F., aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo,) siempre que se hayan obtenido por personas físicas que tenga su residencia habitual en territorio español, y por aquellas que lo tengan en el extranjero por alguna de las circunstancias previstas en el art. 9.2 y 3 del citado Texto Refundido, con las deducciones y reducciones que proceda efectuar, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del mismo, según dichos importes que tengan un periodo de generación superior o inferior a dos años.

El concepto de “contribuyente”, “residencia habitual en territorio español” y “rendimientos del capital mobiliario” se contienen en los arts. 8, 9, 19, 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley del I.R.P.F., aprobado por Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

II.1.7.2 Rendimientos obtenidos por entidades residentes en España.

Los rendimientos obtenidos por la inversión en esta emisión de obligaciones, tanto intereses como diferencias entre el valor de transmisión, reembolso o a amortización y su valor de adquisición o suscripción, están sujetos al Impuesto sobre Sociedades como tales rentas por las entidades a las que alcanza el concepto de sujeto pasivo de dicho impuesto por obligación personal de contribuir de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo.

El concepto de “hecho imponible” y “sujeto pasivo” se contienen en los arts. 4 y 7 del citado Texto Refundido.

II.1.7.3. Rendimientos obtenidos por Personas físicas y entidades no residentes.

Los rendimientos obtenidos por la inversión en esta emisión de obligaciones, tanto intereses como diferencias entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, como tales rentas obtenidas en territorio español (art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo) siempre que se hayan obtenido por personas físicas y entidades no residentes en territorio español conforme al art. 5 y 6 del citado Texto Refundido, y por las personas físicas que sean residentes en España por alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 del art. 9 del Texto Refundido de la Ley del IRPF.

Si se obtienen mediante establecimiento permanente, la base del impuesto se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto de Sociedades, y se sujetan al tipo vigente en cada momento (hoy el 35%). Si se obtienen sin mediación de establecimiento permanente, su importe íntegro se determinará de acuerdo con las normas del Texto Refundido de la Ley del I.R.P.F., y se sujetan al tipo vigente en cada momento (hoy del 25%), con carácter general o al tipo del convenio de doble imposición que le sea de aplicación.

El concepto de “contribuyente” “residencia en territorio español” “hecho imponible” y “de rentas obtenidas mediante establecimiento permanente” y de “rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente” se contienen en los arts. 5, 6, 12 y 16 al 33 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo.

Se hace notar que quedan exentos

- a) Los rendimientos provenientes de la cesión a terceros de capitales propios, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, salvo que se obtengan a través de territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- b) Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o

entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

2.1.7.4. Retención.

A) Retenciones a cuenta del I.R.P.F.

Los rendimientos del capital mobiliario quedan sujetos a retención al tipo vigente en cada momento (hoy el 15%).

Están exentos de retención los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: 1º que estén representados mediante anotaciones en cuenta; 2º que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Queda a salvo la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los límites de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los requisitos siguientes: a) que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

B) Retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

No hay obligación de retener las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de activos financieros, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: que estén representados por medio de anotaciones en cuenta y que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Todo ello sin perjuicio de la obligación de las entidades financieras de calcular los rendimientos e informar.

C) Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de no residentes:

a) Las rentas obtenidas por mediación de establecimiento permanente quedan sujetas a retención, con aplicación de las normas del Impuesto sobre Sociedades, y por tanto no estarán sujetas a retención las derivadas de activos financieros, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: que estén representados por medio de anotaciones en cuenta y que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Todo ello sin perjuicio de la obligación de las entidades financieras de calcular los rendimientos e informar.

b) Las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente quedan sujetas a retención, en los términos establecidos en el artículo 31 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, practicándose la retención por cantidad equivalente a la que resulte de aplicar las disposiciones del citado Texto Refundido para determinar la deuda tributaria correspondiente, o las establecidas en un convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable.

No existirá retención respecto de las rentas exentas según el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (y por tanto los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea) o en un convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable.

II.1.8 Amortización de los valores.

II.1.8.1 Precio de reembolso

El precio de reembolso será a la par, es decir, al 100% de su valor, o sea, 3.000 euros por obligación subordinada, sin que exista ninguna clase de prima.

II.1.8.2 Modalidades de amortización

La presente emisión se amortizará en su totalidad el día 15 de diciembre del año 2014. Si fuera festivo a efectos bancarios la fecha de amortización será el día inmediato hábil siguiente, sin que ello suponga devengo de mayores intereses.

El reembolso se efectuará mediante abono en cuenta para los suscriptores que sean clientes de la Entidad o abono en la cuenta de la Entidad participante donde estén registrados los valores.

La presente emisión no se podrá amortizar anticipadamente ni a voluntad del emisor ni a voluntad de los tenedores de las obligaciones.

La amortización, en cualquier caso, se publicará en el B.O.R.M.E. con una antelación mínima de quince días naturales, así como en el tablón de anuncios de todas las oficinas de la Entidad emisora y en un diario de difusión nacional.

II.1.9 Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

La propia sociedad emisora, Banco de Valencia, S.A., una vez realizada la colocación de los valores, atenderá el servicio financiero del empréstito, a través de sus oficinas relacionadas en el anexo II, así como en su domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla, 2 y 4.

II.1.10 Moneda del empréstito o conjunto de valores.

La presente emisión de obligaciones subordinadas se denomina en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero del empréstito.

El cuadro financiero, en euros, de los 99.999.000 euros de que consta la emisión es el siguiente, tomando como referencia el Euribor publicado en 13.09.04, como si fuera el vigente para toda la vida de la emisión y sobre la base de suscripción total de la emisión.

Fecha	Emisión/ Desembolso	Gastos emisor	Intereses	Amortización	Flujo
15.12.2004	99.999.000	(48.399,86)			99.950.600,14
15.03.2005			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2005			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2005			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2005			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2006			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2006			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2006			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2006			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2007			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2007			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2007			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2007			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2008			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2008			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2008			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2008			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2009			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2009			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2009			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2009			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2010			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2010			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2010			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2010			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2011			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2011			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2011			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2011			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2012			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2012			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2012			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2012			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2013			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2013			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2013			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2013			(663.743,36)		(663.743,36)
15.03.2014			(663.743,36)		(663.743,36)
15.06.2014			(663.743,36)		(663.743,36)
15.09.2014			(663.743,36)		(663.743,36)
15.12.2014			(663.743,36)	(99.999.000)	(100.653.743,36)
TOTAL	99.999.000	(48.399,86)	(26.549.734)	(99.999.000)	(26.598.133,86)

II.1.12 Tasa anual equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.

Las obligaciones subordinadas emitidas devengarán, desde la fecha de desembolso hasta su vencimiento, un interés nominal variable, con pago trimestral. En consecuencia es imposible determinar su T.A.E en este momento.

A modo de ejemplo, bajo el supuesto de tipo de interés nominal constante para toda la vida de la obligación subordinada y utilizando el tipo indicado en el apartado II.1.6.1 su TAE. sería la siguiente:

$$\text{T.A.E.} = 1 + \frac{0,02655}{4} - 1 = 2,682 \%$$

Para el supuesto de una obligación subordinada de 3.000 euros, desembolsada en 15.12.2004 y amortizada en 15.12.2014, igualmente bajo el supuesto de tipo de interés nominal constante para toda la vida de la obligación, y utilizando el tipo indicado en el apartado II.1.6.1, la TIR bruta para el tomador sería la siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Inversión</u>	<u>Intereses brutos</u>	<u>Intereses netos</u>	<u>Amortiz.</u>	<u>Flujos Brutos</u>	<u>Flujos Netos</u>	<u>Periodo</u>
15.12.2004	3.000	--	--	--	-3.000		0
15.03.2005	--	19,913	16,926	--	19,913	16,926	1
15.06.2005	--	19,913	16,926	--	19,913	16,926	2
15.09.2005	--	19,913	16,926	--	19,913	16,926	3
..		--
..		--
..		--
..	--	--
15.06.2014	--	19,913	16,926	--	19,913	16,926	38
15.09.2014	--	19,913	16,926	--	19,913	16,926	39
15.12.2014	--	19,913	16,926	3.000	3.019,913	3.016,926	40

$$3.000 = 19,913 (1+i)^{-1} + 19,913 (1+i)^{-2} + \dots + 19,913 (1+i)^{-39} + 19,913 (1+i)^{-40}$$

$i = 0,664\%$ trimestral (TIR trimestral bruto)

$$r = 100 [(1+i)^4 - 1] = 2,682 \% \quad (\text{TIR anual bruto})$$

II.1.13 Interés efectivo para el emisor

El interés efectivo previsto para el emisor es el que resulta teniendo en cuenta los siguientes gastos:

gastos previstos:

tasas CNMV	13.999,86 €
anuncios oficiales	1.200,00 €
Notaría y Registro	25.000,00 €
Derechos SACL	7.200,00 €
Varios	<u>1.000,00€</u>
Total.....	48.399,86 Euros, equivalente al 0,048% de la emisión en el supuesto de suscripción total.

El cálculo del coste efectivo para el emisor se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$99.999.000 - 48.398,86 = 663.743,36(1+i)^{-1} + 663.743,36(1+i)^{-2} + \dots + 663.743,36(1+i)^{-39} + 100.663.743,36(1+i)^{-40}$$

$i = 0,665\%$ (TIR trimestral del emisor)

$r = 100 \cdot [(1+i)^4 - 1] = 2,687\%$ (TIR anual del emisor)

II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a la sociedad emisora.

Ninguna entidad calificadoradora ha efectuado la evaluación del riesgo inherente a los valores.

El grupo Banco de Valencia, ha obtenido de la Agencia Fitch Ratings España, S.A., unipersonal, en julio de 2004 las siguientes calificaciones: A a largo plazo y F1 a corto plazo, con la calificación individual de B y perspectiva estable.

Las calificaciones utilizadas por la citada Agencia son las siguientes:

A largo plazo: AAA calidad crediticia máxima; AA calidad crediticia muy elevada; A calidad crediticia elevada; BBB calidad crediticia buena; BB especulativo; B altamente especulativo; CCC posibilidad real de impago; CC impago probable; C impago inminente; DDD impago con posibilidad de recuperación; DD impago con posibilidad de recuperación entre el 50% y el 90%; D impago con posibilidad de recuperación menos del 50%.

A corto plazo: F1 calidad crediticia máxima; F2 calidad crediticia buena; F3 calidad crediticia adecuada; B especulativo; C riesgo de impago elevado; D impago.

Calificación individual: A banco muy fuerte; B banco fuerte; C banco con perfil crediticio adecuado; D banco que presenta debilidades de origen interno o externo; E banco con serios problemas.

Se advierte que el rating puede ser cambiado, suspendido o retirado, en cualquier momento, por cualquier razón, a criterio discrecional de la agencia calificadoradora.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.2.1. Solicitudes de suscripción

II.2.1.1 Colectivo de potenciales suscriptores.

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general.

II.2.1.2 Exigencias legales de inversión.

Estos valores serán admitidos como inversión de las reservas obligatorias de determinados inversores institucionales. En particular, y una vez admitidos a cotización oficial serán admitidos como inversiones de las reservas técnicas de las Sociedades de Seguros e inversión de los recursos de las Instituciones de Inversión Colectiva, (salvo FIAMM), así como de los Fondos de Pensiones, Entidades de Crédito o Sociedades de Valores.

II.2.1.3 Período de suscripción.

El periodo de suscripción será el comprendido entre las 8 horas del día 15 de octubre y las 12 horas del día 15 de diciembre de 2004.

Si en el citado periodo de suscripción no se suscribiese la totalidad de las obligaciones se reducirá el volumen de la emisión al importe suscrito hasta la fecha de cierre.

El periodo de suscripción se dará por finalizado, efectivamente, si con anterioridad se hubiere colocado la totalidad de la emisión, sin que ello suponga en modo alguno anticipar la fecha establecida del desembolso efectivo de las obligaciones. No se prevé prórroga del periodo de suscripción.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.

Las personas interesadas en suscribir la emisión podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de Banco de Valencia, S.A., dentro del horario de apertura al público, actualmente de: lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas y sábado de 9 a 13 horas. Las solicitudes deberán realizarse por escrito y debidamente firmadas por el peticionario.

La suscripción se podrá realizar también a través del servicio de banca telefónica de Banco de Valencia, S.A., con confirmación escrita posterior de la orden de suscripción.

La colocación de la presente emisión se efectuará por estricto orden cronológico mediante el sistema de ventanilla abierta.

En el momento de recibir la solicitud, la oficina cursará la orden a través del sistema interno conectado en tiempo real con el ordenador central, considerándose que la suscripción ha sido realizada en firme. La asignación de obligaciones por el sistema conlleva, automáticamente, una disminución del número de obligaciones pendientes de suscribir, hasta agotar totalmente las existencias de la emisión.

II.2.1.5 Desembolso.

La fecha de desembolso será el día 15 de diciembre de 2004. El desembolso se efectuará, por el valor nominal, mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor o pago en efectivo.

II.2.1.6 Justificantes de la suscripción.

El Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada, que servirá como resguardo provisional de la misma. Estos resguardos provisionales no serán negociables. La orden de suscripción se podrá revocar hasta dos días hábiles antes de la fecha en que se deba hacer efectivo el desembolso.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1 Entidad colocadora de la emisión.

Al margen de la entidad emisora, Banco de Valencia, S.A., no interviene ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

II.2.2.2 Entidad directora de la emisión.

No interviene ninguna entidad que haya actuado como directora.

II.2.2.3 Entidad aseguradora de la emisión.

No interviene ninguna entidad que actúe como aseguradora de la emisión.

II.2.3 Plazo y forma de entrega de los justificantes definitivos de los valores.

Al no existir títulos físicos, ya que los valores están representados por anotaciones en cuenta, el Banco entregará unos resguardos, no negociables, acreditativos de la suscripción realizada, en el instante en que se efectúe la petición de suscripción, que procederá a sustituir, en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de inicio de la emisión (15.12.04), por el extracto en la cuenta de valores. La anotación en cuenta producirá los efectos equivalentes a la tradición de los títulos.

II.2.4 Constitución del Sindicato de Obligacionistas.

Tal como figura en los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, que figuran como anexo I a este folleto, se ha aprobado la constitución y el reglamento del Sindicato de obligacionistas, que ha sido redactado conforme a la legislación vigente, así como la designación del Comisario como Presidente del mismo. Con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas se elevará a escritura pública la emisión, recogiéndose en la misma el contenido del citado reglamento, así como la designación, con carácter provisional, del Comisario primer Presidente del mismo D. Salvador Pardo Bayona, NIF 22.500.543 B, el cual está vinculado a la entidad emisora a través de su cargo en la misma como Jefe del Departamento de Valores.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores y fechas y órganos que adoptaron los acuerdos.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta legal o voluntariamente a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Los valores emitidos tendrán la naturaleza de obligaciones subordinadas. La subordinación concede prioridad a todos los acreedores sociales que no se hayan sometido a una subordinación similar. Se produce así una renuncia al régimen legal de prelación de créditos que obliga al acreedor subordinado a participar del riesgo empresarial de forma similar a la del socio, aunque nunca igual, dado que el acreedor subordinado es preferente a éste. No hay preferencias en el seno de la Deuda subordinada del emisor, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda

Los valores que integran la presente emisión constituyen la 3ª emisión de obligaciones de Banco de Valencia, S.A, obligaciones subordinadas.

Se incluyen como anexo número I y forman parte integrante del Folleto los acuerdos de la Junta General celebrada el día 28 de febrero de 2004 y del Consejo de Administración de la entidad celebrado el día 19 de julio de 2004. La Junta General de 28 de febrero de 2004 delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones hasta una cuantía máxima de 600 millones de euros, de las que el Consejo de Administración dispuso en cuantía de 400 millones de euros, por acuerdo de 22 de abril de 2004, mediante la emisión de una cédula hipotecaria, por lo que la delegación otorgada por la Junta General de 28 de febrero de 2004 quedó reducida a 200 millones de euros. En virtud de la presente emisión, tal delegación quedará reducida a 100.001.000 euros.

II.3.2 No procede.

II.3.3 No procede.

II.3.4 Autorización administrativa previa a la emisión.

La presente emisión, por sus características, no necesita autorización administrativa previa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, estando únicamente sujeta al régimen de verificación administrativa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El Banco de España ha otorgado la calificación de computable como recursos propios de la entidad de los previstos en la letra g) del apartado 1 de la norma 8ª de la circular 5/1993, de 26 de marzo, al importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente folleto.

II.3.5 Régimen jurídico de los valores.

Los valores objeto de emisión son obligaciones subordinadas.

II.3.6 Garantías de la emisión.

II.3.6.1 La emisión queda garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Banco de Valencia, S.A.

II.3.6.2 No existen garantías personales de terceros.

II.3.6.3 Principal de la emisión: Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1, apartado G del R.D. 1343/92 de 6 de noviembre. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada del emisor, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Cómputo de la emisión: Los fondos obtenidos por la entidad emisora mediante la presente emisión de obligaciones subordinadas tendrán la consideración de recursos propios de segunda categoría, de acuerdo con la calificación otorgada por el Banco de España, según resolución de 10 de septiembre de 2004.

II.3.7 Forma de representación.

Los valores de la presente emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valencia, sita en Valencia, c/ Libreros nº 2.

II.3.8 Legislación aplicable.

La presente emisión de obligaciones subordinadas se realiza de acuerdo con el régimen legal establecido en el Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en cuanto al carácter de deuda subordinada de conformidad con lo previsto en la ley 13/1985, de 25 de mayo, en la redacción dada por la Ley

13/1992, de 1 de junio, y en los artículos 20-1 g) y 22-3 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre. También, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2.590/1998, de 7 de diciembre y Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás legislación aplicable.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9 Ley de circulación de los valores.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de las obligaciones subordinadas de la presente emisión. De acuerdo con el artículo 22.3 d), del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por considerarse recursos propios, no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente por la Entidad emisora o por entidades de su grupo consolidable o por otras Entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad emisora o de su grupo consolidable.

II.3.10 Acuerdos sociales.

La Junta General Ordinaria de la sociedad de fecha 28 de febrero de 2004 autorizó al Consejo de Administración para emitir obligaciones, en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha del acuerdo, hasta una cuantía máxima de 600.000.000 de euros nominales, y autorizó al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización de las obligaciones que al amparo de dicho acuerdo pudiera poner en circulación.

El Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2004 acordó aprobar el lanzamiento de la 3ª emisión de obligaciones, objeto del presente folleto, estableciendo entre las condiciones de la emisión que se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Valencia.

El texto de los acuerdos queda recogido en el anexo I.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.4.1 Mercados secundarios organizados en los que existe compromiso de solicitar la admisión a cotización.

La entidad emisora se compromete a que las obligaciones coticen en la Bolsa de Valores de Valencia en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de cierre de la suscripción. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pueda incurrir la Entidad emisora.

Banco de Valencia, S.A., conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en la Bolsa de Valores de Valencia, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2 Otros empréstitos y valores de renta fija en circulación admitidos a negociación en uno o más mercados secundarios organizados.

En el momento de la confección del presente folleto existen en circulación los siguientes empréstitos:

2ª Emisión de obligaciones de Banco de Valencia S.A., obligaciones subordinadas, por importe de 60 millones de euros.

8ª Emisión de Bonos de Tesorería de Banco de Murcia S.A., por importe de 12.020.242,08 euros.

1ª Emisión de Bonos de Tesorería de Banco de Valencia S.A., por importe de 120 millones de euros.

Cédula Hipotecaria de Banco de Valencia, por importe de 400 millones de euros.

Se incluyen los Bonos de Tesorería de Banco de Murcia S.A., por cuanto Banco de Valencia S.A. absorbió a Banco de Murcia S.A., sociedad unipersonal, según escritura de fusión por absorción, de fecha 30 de septiembre de 2002.

II.4.2.1 Datos de cotización de los valores de renta fija admitidos a negociación.

Los datos de cotización correspondientes a los últimos meses de las bonos integrantes de la octava emisión de bonos de tesorería de Banco de Murcia, son los siguientes:

Fecha	Tipo de valor	Fecha emisión	Fecha amortz.	Mercad. Secund	Volum. Nac. Negoc. (nº valor.)	Volum. Negoc. Euros	Frecuen cotizac. (%)	Fecha última cotizac.	Precio máxim (%)	Precio mínim. (%)
Ene-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	368	221.171,68	35,00	30.1.04	100,00	100
Febr-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	146	87.747,46	15,00	23.2.04	100,00	100
Mar-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	140	84.141,90	13,64	23.3.04	100,00	100
Abr-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	60	36.060,60	5,00	05.04.04	100,00	100
May-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	104	62.505,04	10,00	27.05.04	100,00	100
Jun-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	52	31.252,52	9,09	15.06.04	100,00	100
Jul-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	0	0,00	0,00	15.06.04	---	---
Ago.-04	Bonos	1.10.99	1.10.04	Bolsa Vcia.	90	54.090,90	4,76	04.08.04	100,00	100

Los datos de cotización correspondientes a los últimos meses de las obligaciones integrantes de la segunda emisión de obligaciones de Banco de Valencia, son los siguientes:

Fecha	Tipo de valor	Fecha emisión	Fecha amortz.	Mercad. Secund	Volum. Negoc. (nº valor.)	Volum. Negoc. Euros	Frecuen cotizac. (%)	Fecha última cotizac.	Precio máxim (%)	Precio mínim. (%)
Ene-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	103	618.000	50,01	30.1.04	100,22	100,05
Feb-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	248	1.488.000	75,00	27.2.04	100,44	100,24
Mar-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	82	492.000	54,55	31.3.04	100,64	100,00
Abr-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	391	2.346.000	60,00	30.4.04	100,18	100,00
May-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	157	942.000	65,00	31.5.04	100,37	100,22
Jun-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	100	600.000	31,82	21.6.04	100,50	100,37

Jul-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	577	3.462.000	68,18	30.7.04	100,37	100,20
Ago-04	Oblig	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	94	564.000	38,09	31.8.04	100,19	100,03

II.4.2.2 Entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

No existe ninguna entidad comprometida a dar liquidez a la contratación mediante el ofrecimiento de contrapartida.

II.4.3 Empréstitos y valores de renta fija en circulación admitidos a negociación en mercados extranjeros.

No existe ningún empréstito de la Entidad emisora admitido a negociación en mercado secundario organizado oficial o no, situado en el extranjero.

II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1 Finalidad de la operación.

El destino del importe neto de la emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a largo plazo, y el cómputo del importe de la emisión como recursos propios de la Entidad, de segunda categoría, dado el carácter de obligaciones subordinadas de la presente emisión.

II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena.

Los costes financieros consolidados por el grupo Banco de Valencia en los ejercicios cerrados a 31.12.2001, 31.12.2002 y 31.12.2003, con los que se indican a continuación en el presente cuadro expresado en miles de euros.

	31-12-03	31-12-02	31-12-01
Emisiones de Renta Fija con garantías	0	0	0
Emisiones de Renta Fija sin garantías	6.529	5.615	5.091
Resto Deudas con garantías	0	0	0
Resto Deudas sin garantías	104.682	124.729	136.008
TOTAL	111.211	130.344	141.099

Las cifras expresadas en el cuadro anterior se refieren todas ellas a intereses.

Banco de Valencia, S.A. declara expresamente no haber incurrido en incumplimiento alguno de sus obligaciones económicas.

La proyección de las cargas y servicios de las emisiones de renta fija del grupo Banco de Valencia, en los tres próximos ejercicios, referida toda ella a intereses, es la que resulta del siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

CLASE	2004	2005	2006
2ª emisión obligaciones B.Valencia	1.392	1.620	2.220
8ª emisión bonos tesorería B.Murcia	312	0	0
1ª emisión bonos tesorería B.Valencia	3.417	3.417	3.417
Cédulas Hipotecarias	10.280	18.040	18.040
3ª emisión obligaciones B.Valencia	113	2.800	3.800

Además de las cargas por intereses, el 1.10.04 se amortizará la 8ª emisión de bonos de tesorería de Banco de Murcia, por importe de 12.020.242,08 euros.

Banco de Valencia, S.A. declara expresamente no haber incurrido en incumplimiento alguno de sus obligaciones económicas.

La evolución de las deudas con y sin garantía del grupo Banco de Valencia en los tres últimos ejercicios es la que resulta del siguiente cuadro, en miles de euros:

	2003	2002	2001
Entidades de Crédito	1.533.059	1.426.632	1.214.953
Débitos a clientes	5.094.918	4.396.605	3.803.176
Otros pasivos	256.386	195.313	238.670
Pasivos subordinados	120.000	120.000	60.000

La proyección de las mismas para los próximos 3 años, es la siguiente, en miles de euros:

	2004	2005	2006
Entidades de Crédito	1.386.000	1.700.000	2.050.000
Débitos a clientes	6.007.640	6.568.500	7.185.250
Otros pasivos	282.000	310.200	341.250
Pasivos subordinados	220.000	300.000	300.000

La evolución de los pasivos contingentes y otros compromisos del grupo Banco de Valencia en los tres últimos ejercicios es la que resulta del siguiente cuadro, en miles de euros:

	2003	2002	2001
Fianzas, avales y cauciones y otros pasivos contingentes	897.901	799.030	664.550
Otros compromisos	1.421.945	1.059.475	957.651

La proyección de los mismos para los próximos 3 años, es la siguiente, en miles de euros:

	2004	2005	2006

Fianzas, avales y cauciones y otros pasivos contingentes	987.700	1.086.400	1.195.100
Otros compromisos	1.564.140	1.720.500	1.892.600

En Valencia a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

Fdo.: Domingo Parra Soria.
Director General.